

Expediente: **491/02**

Carátula: **MOLINA LUIS ALBERTO Y OTROS C/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **13/05/2022 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 491/02



H20721522017

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 12 de mayo de 2022.-

AUTOS: MOLINA LUIS ALBERTO Y OTROS c/ OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA TEXTIL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr: **TAMAYO, CARLOS A - APODERADO PARTE ACTORA**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 12 de mayo de 2022.- I°)-Atento lo informado por el Actuario en el primer párrafo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en el segundo punto de la providencia de fecha 12/11/2019. En consecuencia, téngase a la parte actora y demandada, por constituido domicilio en los Estrados Digitales. II°)-Atento lo informado en el segundo párrafo, intímese al letrado Gabriel Terán, para que en el plazo de cinco días, cumpla con lo ordenado en el primer punto de la providencia de fecha 12/11/2019, bajo apercibimiento de reabrir los plazo procesales suspendidos mediante providencia antes citada, y una vez firme la reapertura, devolver los autos a origen, bajo su exclusiva responsabilidad. Personal. JM.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Cordoba.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-DL

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.